

ION VILLAS
DE BELLO,
MATRICULA
PC015096557

7 700184 063053



ACTO: MATRIMONIO CIVIL
DE: WILLYAM ALBERTO CEBALLOS RAMIREZ
Y FLORALBA VALENCIA HENAO
NUMERO: DOS MIL CIENTO DIECTOCHO

*****2.118*****



142
113

En la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012), ante el despacho de la Notaria Octava del Circulo de Medellín, cuyo Notario Titular es el doctor es el doctor FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ comparecieron: WILLYAM ALBERTO CEBALLOS RAMIREZ, varón mayor de edad, natural del Municipio de Marinilla (Ant.) y vecino de esta Ciudad, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 70.904.627 de Marinilla, hijo de Teresa Ramirez y José Dolores Ceballos, nacido el 03 de abril de 1972, de estado civil soltero por estado de divorcio, de nacionalidad Colombiana, y quien en la presente escritura se denominara EL CONTRAYENTE y FLORALBA VALENCIA HENAO, mujer mayor de edad, natural del Municipio de Anori (Ant.) y vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 43.483.886 de Cisneros, hija de Olga Rosa Henao Cossio y Luis Alberto Valencia Taborda, nacida el 08 de diciembre de 1982, de estado civil soltera, de nacionalidad Colombiana, y quien en la presente escritura se denominara LA CONTRAYENTE y MANIFESTARON: -----

2102 51 25000 0112 #

PRIMERO : que en su entero y cabal juicio es su deseo contraer MATRIMONIO CIVIL, de conformidad con las prescripciones contenidas en el Decreto 2668 de diciembre de 1.988. -----

SEGUNDO: Que para tal efecto presentaron solicitud escrita y sus anoxos ante este despacho el día 02 de agosto de 2012, todo lo cual se protocoliza con este Instrumento público. -----

TERCERO: Manifiestan los contrayentes que se encuentran en pleno uso de sus facultades físicas y mentales. -----

CUARTO: Que constituidos en audiencia, el notario pregunto a los contrayentes si mediante el presente contrato de matrimonio es su deseo unirse en forma libre y espontánea con el fin de vivir juntos, procrear y auxiliarse mutuamente, a todo lo cual respondieron afirmativamente, en voz clara y perceptible. -----

QUINTO: Igualmente, interrogados los contrayentes sobre si existe algún impedimento para celebrar el presente matrimonio, declararon que NO, Igualmente en voz clara y perceptible los contrayentes manifestaron: que a partir de la fecha quedan unidos en legítimo matrimonio y aceptan los derechos y obligaciones que tal acto trae consigo, de conformidad con los preceptos establecidos en la ley. -----

Los contrayentes presentaron los siguientes documentos: copia del folio del registro

Republica de Colombia

PC015096557



